
	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ.

Gerente

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ. Gerente.

LILIANA SANTOYA TORRES. Jefe Oficina Desarrollo Estratégico

JUAN C.MANRIQUE HERRERA. Jefe Oficina Control Interno

ENOVALDO HERRERA GALVIS. Subgerente Científico Medico

ELIZABETH LOPEZ RIVAS. Subgerente Científico de Cuidados Críticos

FREDYC DIAZ CASTILLO. Subgerente Científico de Investigación y Proyección Social

ROGER CARABALLO MARIMON. Subgerente Científico de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico


NIRVA CABARCAS ORTEGA. Subgerente Científica de Enfermería

MARTHA VALDELAMAR CASTILLO. Subgerente Científica Quirúrgica.

JOSEFA AGUILAR PAYARES. Subgerente Administrativa.

ANA MARIA PIZARRO. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**CARTAGENA – BOLÍVAR
2015**

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

PRESENTACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, es una entidad Comprometida con el manejo transparente de los recursos del estado. Lo cual se percibe tanto en los lineamientos técnicos del MECl como en el Plan de Desarrollo Institucional, así como en el Estatuto Interno de Contratación.

En consideración al contenido de la obligación derivada del artículo 40 literal h de la Ley 1122 de 2007, así como de las normas corporativas, cuyo espectro obligacional nos cobija, hemos decidido adoptar el siguiente Código Ética y de Buen Gobierno, en el cual se plasma la filosofía y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la institución, nuestros clientes internos y externos y las entidades territoriales que se han comprometido con el desarrollo empresarial de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.

La ética del servidor público es la disposición natural del servidor para hacer el bien a través del cumplimiento correcto de sus funciones.

El sentido de la vida no se logra sin una búsqueda de una razón fuerte que oriente toda la existencia, por lo anterior, la formación ética en valores de los servidores y el proceso permanente de reflexión e interiorización en la ESE Hospital Universitario del Caribe, se convierte en un factor de rentabilidad para la existencia y legitimidad de la función pública que permita fortalecer e incrementar el capital moral para hacerle frente a las malas prácticas administrativas.


La conducta ética de los servidores públicos debe enmarcarse, por tanto, en la observancia del principio de prevalencia "del interés general sobre el particular" como lo consagra el Artículo 1º de la Constitución Política de Colombia.

Para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe el Código de Ética y Buen Gobierno es una guía de conducta que orienta el desempeño de su talento humano con el fin de cumplir con calidad integral nuestra misión y articulando la visión, los principios y valores corporativos, que nos lleven a ser competitivos para alcanzar la excelencia.

En la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe pretendemos que la integridad, calidad y el alto sentido de responsabilidad, impreso en cada trabajo desarrollado, se conviertan en nuestro valor agregado y que nuestros empleados sean reconocidos por ello.

A través del Código de Ética queremos fortalecer la ética a nivel personal y de la compañía, ya que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe reconoce al personal como su recurso más valioso, sin el cual no podría funcionar apropiadamente.

La rectitud y buen ejemplo, son bases imprescindibles para nuestro desempeño


	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

laboral y compromiso social

La aplicación de este Código de Ética y Buen Gobierno actuará en beneficio del desarrollo integral de nuestro talento humano, de las personas naturales o jurídicas que se relacionan con nuestra compañía.

Los códigos de ética y buen gobierno, más que reglas, son una filosofía, una forma de vida y de actuar en un entorno laboral. Estas normas complementan lo establecido en los estatutos sociales y en las disposiciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado. Lo invitamos a leerlo detenidamente.

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ.
Gerente

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de auto regulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.


Gestionar: hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

- El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular —integridad—; y

-La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos —transparencia.

Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno —MECI- modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.


Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.


Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Conflictos de interés. Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la empresa en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación

Regalos. Un regalo incluye cualquier cosa de valor transferida a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA JURIDICA Y LA ORIENTACIÓN E STRATÉGICA DE LA ESE.

Identificación y Naturaleza. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ordenanza I número 895 del 29 de Diciembre de 2004, proferido por el Gobernador de Bolívar, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, es una Entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. En razón de su autonomía la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios Constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida, por lo que en su plataforma estratégica se compromete a manejar de manera ética y transparente los recursos, según los siguientes lineamientos:


MISION.

Mejorar la calidad de vida de la población usuaria del Caribe y Latinoamérica, mediante la oferta de servicios en salud de mediana y alta complejidad, generando asistencia humanizada y ética, en un ambiente de coordinación administrativa, técnica, académica e investigativa; basado en la transparencia administrativa, la calidad de los procesos, el uso de tecnología apropiada y la excelente formación profesional y moral de un talento humano comprometido e involucrado en el desarrollo continuo de los servicios y la sostenibilidad institucional; integrando la participación pública y privada, para dignificar la vida, aliviar el sufrimiento y generar confianza gubernamental.

Corresponde a la ESE Hospital Universitario del Caribe garantizar la gestión y sostenibilidad de los servicios de atención en salud de alta complejidad en Cartagena y Bolívar, promover el desarrollo integral de la calidad en todas sus unidades funcionales y generar condiciones de satisfacción entre todos sus usuarios, mediante la adopción y ejecución de políticas, planes y programas generales que propicien el crecimiento institucional y el desarrollo empresarial sostenible, creando las condiciones necesarias para la interacción funcional mediante la concertación y el diálogo entre los diversos actores de su operatividad, generando confianza y formas participativas de descongestión de los servicios entre los elementos de la entidad y demás entidades u operadores involucrados.

VISION.

En año 2020 la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe será la institución hospitalaria, que dentro de una organización autónoma y empresarial, ha potencializado la especialización operativa y estratégica de los servicios asistenciales en salud de mediana y alta complejidad en el Caribe y Latinoamérica. Consagrada como entidad

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

líder en cobertura, rentabilidad institucional y social, ha construido el escenario ideal para la generación de servicios especializados asistenciales e investigativos para la población usuaria y la formación del talento humano del sector, mediante procesos de óptima calidad, centrados en la excelencia de la atención, la innovación tecnológica, el respeto a la dignidad humana, la cultura de la calidad, la actividad docente e investigativa permanente y la concertación Inter-estamentaria e Inter-institucional.

La principal intención del Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario del Caribe 2011 -2015 es programar el cumplimiento de su misión y el alcance de la visión institucional, mediante una gestión que técnica y ordenadamente, genere satisfacción a los usuarios de sus servicios, a los clientes internos y externos en un marco financieramente sostenible.

ARTICULO 1. PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

CALIDAD: Prestamos servicios de salud encaminados a satisfacer necesidades a nuestros usuarios, a través de la atención efectiva, oportuna, personalizada y con las más altas exigencias humanas.

ETICA: Nuestro pensar y actuar está encaminado al logro del bien individual y al desarrollo colectivo con honradez y transparencia, preceptuado en nuestros principios éticos e institucionales.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA: Derivada de la claridad, honorabilidad y ética que debe caracterizar a todos los actos administrativos de la gestión pública.

EFICIENCIA: utilizamos de forma racional los recursos técnicos, materiales y financieros, así como nuestro talento humano, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población.

EFICACIA: garantizamos excelentes resultados de los procedimientos empleados para mantener la salud de la comunidad.


HONESTIDAD: tenemos un trato ético y profesional hacia nuestros usuarios, empleados, proveedores, acreedores y la comunidad en general.

JUSTICIA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD: prestamos servicios de salud a todos nuestros usuarios sin ninguna discriminación de raza, sexo, edad, filiación política o estrato socio económico.

TALENTO HUMANO COMPROMETIDO INVESTIGACIÓN LIDERAZGO.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA EMPRESA.

Son objetivos de la empresa.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;

Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la EMPRESA, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;

Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la EMPRESA;

Ofrecer a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en salud, a las instituciones educativas y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes a tarifas competitivas en el mercado.

Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de los recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Contribuir a la formación del factor humano del sector salud.


Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.

Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita un trabajo conjunto con fines de impacto social.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS ÉTICOS.

Son principios éticos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe los siguientes:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

ARTICULO 4. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe son los siguientes.

RESPONSABILIDAD: cumplimos lo prometido a la sociedad y a nuestros clientes y pacientes.

ÉTICA: nuestros actos se acogen a los principios de la bioética: autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y coherencia.

RESPECTO A LA VIDA: vemos la vida como el mayor tesoro de cualquier persona, por eso la cuidamos con dedicación y responsabilidad.

HONESTIDAD: al actuar honestamente cualquier proyecto humano se puede realizar y la confianza colectiva se transforma en una fuerza de gran valor, incluye el respeto a los pactos definidos con los clientes, los proveedores, el personal y el Estado.


TOLERANCIA: consideramos el dialogo con nuestros oponentes la vía para solucionar los conflictos sin descuidar que debemos protestar con energía cuando hayan situaciones frente a las cuales la integridad de la Empresa y de los servidores se encuentre violentada, pero actuando siempre con el debido respeto a los demás, como la expresión más clara de la tolerancia.

AGRADECIMIENTO: se considera la gratitud y el reconocimiento como los mejores regalos que puede recibir una organización.

SOLIDARIDAD: se persigue con la solidaridad una causa noble y justa que hace al sistema de salud mejor y más digno. Implica identificarse con la problemática de la comunidad para llegarles con sensibilidad; identificándonos e interesándonos por comprender los problemas o modos de pensar y sentir de los demás y aportamos ideas y acciones para sus soluciones.

BONDAD: al mantener una actitud amable abierta y generosa hacia los demás, abrigamos compasión hacia las personas que sufren enfermedades, mostrándonos siempre dispuestos a ayudar al que los que necesita.

JUSTICIA: implica reconocer, aplaudir y fomentar las buenas acciones y las buenas causas, conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas; también implica condenar todos aquellos comportamientos que hacen daño a los individuos o a la sociedad y velaremos por que los responsables sean

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

debidamente castigados por las autoridades correspondientes.

LEALTAD: implica poseer un alto sentido de compromiso de todos los trabajadores que les permite ser constante en sus afectos y cumplidores de sus deberes, no cediendo al soborno y a toda clase de manejos y engaños a cambio de dinero poder o privilegios que lleva a traicionar la confianza recibida.

PERSEVERANCIA: perseverantes con una alta motivación y un profundo sentido del compromiso que nos impiden abandonar las tareas que comenzamos y nos animan a trabajar hasta el final, creyendo en lo que hacemos, armándonos de paciencia para sortear los obstáculos, sin perder de vista nuestras metas y luchando contra el cansancio o el desánimo.

TRANSPARENCIA: Manejo honesto y responsable de los recursos, con una distribución adecuada de los mismos; con un sistema de divulgación de la información financiera y mecanismos de rendición de cuentas, siempre di puesta a los controles.

RESPONSABILIDAD: actitud de actuar con plena conciencia de sus actos y conforme a los compromisos adquiridos o delegados, cumpliendo las expectativas deseables.

COHERENCIA: actitud de actuar conforme a los pensamientos. Es la congruencia de los actos de una persona y su desarrollo profesional dentro de las políticas de la empresa.

AUTOCONTROL: Actitud de mejoramiento y autocrítica para facilitar el proceso de desarrollo y los cambios en las personas y en la empresa.

COLABORACIÓN. Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.


COMPROMISO. Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

EFICACIA. Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

EFICIENCIA. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

EQUIDAD. Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

PARTICIPACIÓN. Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

RESPECTO. Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

RESPONSABILIDAD. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

VERACIDAD. Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

CAPITULO II POLÍTICA DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Acuerdo 002 de 2011 modifica Acuerdo No 003 de 2006 adoptase estructura Orgánica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, a partir de una estructura básica que incluye tres áreas:

AREA DE DIRECCIÓN:


Conformada por la Junta Directiva, el Gerente desde donde se ejerce la orientación y vigilancia del cumplimiento del desarrollo de los procesos que permiten mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Visión, Misión, así como las directrices para la definición de propósitos, objetivos, metas y estrategias institucionales desde el punto de vista económico y social que serán adoptadas por la Empresa, identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los clientes, determinar los mercados a atender, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad, controlando su aplicación en la gestión institucional, la cual debe ser de carácter participativo. Conformada por Junta directiva, Revisor fiscal, Gerencia, Oficina asesora de control interno, Oficina asesora de desarrollo estratégico, Oficina asesora jurídica, Comités. la gerencia tendrá estas oficinas como asesoras.

ÁREA DE LOGÍSTICA.

Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación. Conformada por Subgerencia administrativa y financiera dependiendo de esta las unidades de Talento humano, Financiera, Recursos físicos, Admisiones y atención al usuario

ÁREA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Conjunto de unidades funcionales encargadas del proceso de producción y prestación de los servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades; incluye la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

el efecto y las formas y características de la atención. El área funcional de prestación de servicios comprende las acciones orientadas a atender al cliente de los servicios respondiendo a las necesidades específicas de salud mediante las siguientes actividades: Contactar y aproximar al usuario, recepcionarlo, clasificarlo, prestarle el servicio específico de salud, egresarlo después de la prestación del servicio, garantizándole condiciones de comodidad, seguridad y satisfacción. Su desarrollo debe enfocarse a mejorar la calidad de la atención y satisfacer las necesidades y expectativas del usuario. Comprende las subgerencias Médica, Quirúrgica, De Enfermería, Apoyo diagnóstico y Terapéutico. De cuidados Críticos y subgerencia de Investigación y proyección social.

ARTICULO 6. OBJETIVO DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

Es objetivo del código de ética y buen gobierno la adopción de compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgados ante los diversos públicos y grupos de interés. Y el cumplimiento por áreas organizacionales de los principios y valores éticos enunciados en el Código de Ética en el cumplimiento de la función pública que les corresponde. Éticos, por su parte, son acuerdos aplicar los principios y valores.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO.


Los principales principios de código de ética de la ESE Hospital Universitario del Caribe son la transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

ARTICULO 8.COMPROMISOS CON LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ESE.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y sus directivos, en su calidad de Entidad del Estado para la prestación de un servicio público, de conformidad con los contenidos constitucionales y legales correspondientes, tendrán como finalidad específica la organización para la garantía de prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad dentro del marco legal y constitucional.

Para el cumplimiento de dichos cometidos los directivos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe ejercerán sus funciones administrativas en la sociedad dentro de los más altos cánones de tipo ético, gestionando de forma adecuada y cuidadosa los recursos y especialmente aquellos que tengan destinación específica, rindiendo las cuentas e informes requeridos por las autoridades de vigilancia y control y colaborando con el Estado en general, para el adecuado desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La gerencia y su Equipo de Subgerentes, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

finances sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

ARTICULO 9. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD.

Son grupos de interés de la gestión de servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.

INTERNOS.

- Los directivos.
- Funcionarios y sus familiares.

EXTERNOS.

- Usuarios y clientes institucionales.
- Servidores públicos diferentes a los trabajadores.
- Otras entidades públicas.
- Instituciones formadoras de recurso humano.
- Órganos de Control
- Ciudadanía en general.
- Comunidades organizadas.
- Contratistas y proveedores.
- Gremios económicos
- El medio ambiente.


ARTICULO 10.OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD.

La ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete por intermedio de la gerencia y servidores públicos a. Destacarse por su transparencia, integridad, competitividad y responsabilidad pública.

ARTICULO 11. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.

La delegación de funciones en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, se realizará siempre mediante acto administrativo o por oficio, previa evaluación de las competencias de cada funcionario según lo establecido en el Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de la institución. El superior jerárquico se compromete a brindar la asesoría o asistencia técnica al funcionario delegatario de la funciones y a expresar claramente por escrito los límites de las competencias delegadas. La responsabilidad es indelegable.

ARTICULO 12. POLÍTICA DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe asume la siguiente política de relación con los órganos de control externo: Los directivos de la entidad se comprometen a atender los requerimientos de los órganos de control y vigilancia externos (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, el Congreso de la República, órganos de control político), de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Implementar un sistema de información orientado a la generación de informes periódicos que garanticen tanto la Gestión de procesos apegada a los manuales expedidos por la Dirección como también la *Oportunidad en la entrega* de informes requeridos por los organismos de inspección, vigilancia y control, y la Rendición de cuentas a la comunidad organizada. Asumir la transparencia en la contratación y expedición de actos administrativos que conlleva la publicación en página Web www.hucaribe.gov.co de todos sus actos jurídicos.

CAPITULO III.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.


POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

Compromiso con el Código de Ética.

ARTICULO 13. La Gerencia manifiesta su clara disposición a auto regularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividad es de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

ARTICULO 14. Se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. Igualmente se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la entidad se compromete a vincular a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social. En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:


firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimientos de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus g grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ARTICULO 15. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA. La ESE Hospital Universitario del Caribe rechaza toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Identificar riesgos de corrupción y establecer las políticas para mitigarlos.
- Contar con una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas,
- sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el
- cumplimiento de la misión de la entidad.
- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el código de ética.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Articular con los programas presidenciales y gubernamentales las acciones de control social.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

ARTICULO 16. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.

A fin de combatir la corrupción, la entidad se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una más eficiente e íntegra comunicación

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

con otras entidades públicas, con entidades privadas, con entes de cooperación, con la población objeto y con la ciudadanía en general, para lo cual se podrán establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTICULO 17. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA. Velar porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado. Adicionalmente, dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones internas que rigen el uso de internet y del correo electrónico.

Ningún servidor público de la entidad está autorizado para instalar en sus equipos software diferente a los debidamente adquiridos por la entidad.

ARTICULO 18. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.


Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete a desarrollar y fortalecer las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana en que se incorporan principios de justicia, equidad y transparencia. Al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, bienestar, promoción y evaluación del desempeño, este compromiso se reflejará en el respeto por parte de los servidores públicos de los derechos de las personas en el ejercicio diario de sus funciones, se relacionen o no directamente con la entidad.

ARTICULO 19. La entidad actuará conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la delegación de todas sus funciones. Asimismo, garantizará y vigilará la vinculación de los más idóneos, bien sea como servidores públicos o como contratistas, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública. También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de carrera administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma.

ARTICULO 20. Velará porque todos sus colaboradores públicos conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, y realizará acciones que garanticen el aseguramiento de una gestión ética con aplicación en el día a día en la entidad.

ARTICULO 21. Relaciones regidas por respeto, la conducta de toda persona con vinculo en la ES E, se condicionará a la correcta actuación profesional y el esfuerzo por cumplir con las expectativas de los usuarios sobre la calidad del servicio, así como el respeto a los principios éticos de competencia lea l en las

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

relaciones comerciales, protegiendo como es debido los intereses de la institución, de los usuarios y de la sociedad.

CAPITULO IV

DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 22. De la ética en la institución. Al definir los Principios, Valores, Políticas y Estrategias que se desarrollarán al interior de la Institución, la Gerencia pretende orientar la Cultura Organizacional hacia ambientes donde impere la Solidaridad y la Colaboración tanto de los directivos y funcionarios, como de aquellas personas y/o entidades que desarrollen procesos y/o actividades en desarrollo del fin misional de la entidad. Lo anterior, para reafirmar prácticas con transparencia y confianza, en la toma y desarrollo cada una de sus decisiones, garantizando así una administración que sea confiable, para los usuarios y ciudadanos en general.

ARTÍCULO 23. Además de los Principios contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), en los estatutos de la empresa (eficiencia y calidad), y en el Plan de desarrollo, La E.5 .E. Hospital Universitario del Caribe está comprometido con los siguientes Principios:

AUTOCONTROL: Todo funciona rio del nivel técnico, profesional, asesor y directivo del Hospital, planea, ejecuta, verifica y ajusta los procedimientos en los cuales participa, para que éstos sean realizados de acuerdo con las políticas institucionales, y a las normas vigentes para cada caso particular.


UNIVERSALIDAD: Atención abierta al público en general, sin discriminación étnica. Política, religiosa o económica.

TRANSPARENCIA: Es el cumplimiento de l quehacer como Entidad Pública de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la sociedad y la comunidad.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Se estimulará y permitirá la participación de los usuarios en la organización y control de la institución, a fin de establecer la vigilancia de la comunidad.

- **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** Dirigido a garantizar la prestación de servicios de salud con un trato digno, respetuoso, serio y confidencial s in discriminación alguna, respetando derechos, formas de comportamiento, creencias, intimidad y libertad de expresión de usuarios y trabajadores.

COMPROMISO SOCIAL: Es el compromiso con la sociedad de garantizar la prestación de servicios con calidad, humanismo, oportunidad, eficiencia y eficacia, garantizando la participación ciudadana.

	MACROPROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

**ARTICULO 24. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-
DEL COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA.**

La ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete a asumir la rendición de cuentas a la ciudadanía y la información como un derecho inviolable a los entes de control, entidades de cooperación y a la población. La transmisión tendrá un carácter estratégico y estará orientado hacia el fortalecimiento de la imagen institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas para difusión de la información y para la rendición de cuentas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en las actividades comunicacionales dentro del plan objetivos misionales.

ARTICULO 25. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.

La comunicación organizacional estará orientada al fortalecimiento del sentido de pertenencia para dar una mejor atención y satisfacción de los clientes. Esto se hará a través de acciones que mejoren la actitud de servicio de cada colaborador, generando así compromisos sobre la necesidad de responder oportuna y satisfactoriamente las quejas y reclamos de la población objeto, y estableciendo así mejores relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes en relación con la satisfacción de los clientes.


Igualmente, se compromete a tener actualizados los mecanismos de comunicación institucional con la finalidad que sus colaboradores siempre estén en continua retroalimentación de la información tanto externa como interna.

ARTICULO 26. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El hospital de compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada objeto de reserva, no den mal uso de ella mediante publicación o información a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para favorecer sus propios intereses.

ARTICULO 27. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La entidad se compromete a establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se seguirán adoptando mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información a través de los canales institucionales de comunicación establecidos. Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos, la entidad se compromete, a formular políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y satisfactoria

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de mejorar la receptividad institucional.

ARTICULO 28. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El equipo directivo de la ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web con la más completa información sobre la marcha de la gestión institucional en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, planes y programas, avances en el cumplimiento de metas, portafolio de servicios, informes de gestión, actividades de capacitación, foros realizados y otros temas de interés de la población objeto y la ciudadanía en general.

ARTICULO 29. POLÍTICA DE CALIDAD.

COMPROMISO CON LA CALIDAD:

La entidad se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para sus clientes, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

ARTICULO 30 ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD.


La entidad establece una política integral de calidad, la adopta y la divulga a los funcionarios de la entidad.

ARTICULO 31. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

La entidad expresa su compromiso de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria de nuestros servicios, promoviendo la participación ciudadana y a través de los planes y programas con una adecuada coordinación, articulación y cooperación interinstitucional.

Declara expresamente su compromiso con la protección de los Derechos Fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

ARTICULO 32. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

Los informes financieros y de gestión presentada a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos en la estrategia de Gobierno en Línea. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y las páginas web establecidos por cada entidad de acuerdo con los lineamientos institucionales.

ARTICULO 33. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La entidad se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas cada año con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en la planeación estratégica de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad y de los resultados de su gestión.

ARTICULO 34. COMPROMISO CON LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS CIUDADANOS – QUEJAS Y RECLAMOS.


Para atender a la población objeto, la entidad atenderá las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a gestión interna, a las cuales se les dará respuesta oportuna y tendrá en cuenta los términos previstos por la ley; para esto contará con una dependencia y con un procedimiento claro para tramitar las quejas y reclamos que se instauren.

ARTICULO 35. CONTROL SOCIAL.

Se promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios, garantizando su gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

ARTICULO 36. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, las entidades se comprometen a la implementación de buenas prácticas de salud y seguridad ocupacional y de gestión ambiental, garantizando un desarrollo sostenible tanto de ambiente de trabajo como de la comunidad y su entorno, además establecerá lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables (Directiva 04 de 2012).

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

ARTICULO 37. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La entidad se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Las prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés:

La ESE Hospital Universitario del Caribe rechaza, condena y prohíbe que su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores y servidoras públicos y todos aquellos vinculados, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:


- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

ARTICULO 38. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la La ESE Hospital Universitario del Caribe, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le dé a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar oportunamente cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

ARTICULO 39. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la entidad se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su actuar diario:

- Participar, directa o indirectamente, con interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Abstenerse de realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el código de ética, lesionen los intereses de la entidad.
- Abstenerse de utilizar su posición o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Evitar la participación en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

ARTICULO 30. RESOLUCIÓN Y REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERESES


Los grupos de interés deberán poner en conocimiento o consultar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a las instancias de control competentes.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

ARTICULO 41. FRENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL

La entidad garantiza a la comunidad en general que la coordinación, articulación y cooperación interinstitucional se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, se promueve la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

ARTICULO 42. POLÍTICAS FRENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

La ESE Hospital Universitario del Caribe respeta y se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el desarrollo humano integral, mediante espacios de participación y formación para fortalecer la capacidad tanto individual como colectiva para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad. De igual forma, a vigilar que sean tratados con respeto y calidad humana, sean escuchados y se consideren sus sugerencias; todo con el propósito de mantener un compromiso recíproco.

ARTICULO 43. POLÍTICAS FRENTE A LOS ENTES DE CONTROL

Los servidores públicos de la entidad reconocen la legitimidad de los órganos de control del poder público y se someten al control fiscal, político y administrativo, facilitando la evaluación por parte de las instituciones de control y el acceso a la información de manera que los resultados sean objetivos y verificables.

ARTICULO 45. POLÍTICAS FRENTE A LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

La ESE Hospital Universitario del Caribe promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines, y se permite que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Se atienden las inquietudes, denuncias y quejas, se protege los bienes públicos, se actúa y se decide de manera imparcial, sin dejarse influenciar por intereses particulares o políticos.

Se divulga a toda la comunidad el resultado de la gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal de acuerdo a los medios de comunicación establecidos por la entidad.


ARTICULO 46. POLÍTICAS FRENTE A LAS FUENTES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La entidad se caracteriza por tener altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios y por ello registra altas calificaciones de transparencia en su administración, con la credibilidad requerida para facilitar la canalización de recursos de la cooperación internacional y el liderazgo necesario para coordinar el sistema institucional que atienda los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 47. POLÍTICAS FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La ESE Hospital Universitario del Caribe informa a los medios de comunicación los resultados de la gestión en el ejercicio de la función pública de forma objetiva, oportuna, veraz, confiable y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia a través de los medios de comunicación establecidos por cada entidad.

Es deber de la entidad hacerse responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven, además se garantiza a los medios de

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

comunicación, acceso a la información requerida que no se encuentre sometida a reserva sobre el ejercicio de la función pública.

ARTICULO 48. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

La ESE Hospital Universitario del Caribe dará cumplimiento formal y real al estatuto de la contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

ARTICULO 49. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS - INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

La entidad dispondrá de información en la Web que le permitirá a los gremios el acceso a esta de acuerdo con los lineamientos institucionales y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria en el ámbito de cada institución.


ARTICULO 50. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO - Compromiso frente al MECI.

La ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación. Además promover la integración entre el MECI, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO 51. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS - DECLARACIÓN DEL RIESGO

La entidad declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos con efectos mayores o menores en su gestión, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, previniendo o minimizando su Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad y los riesgos de corrupción. La entidad determinará el impacto de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

ARTICULO 52. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMITÉ DE CONTROL INTERNO.

El Comité de Control Interno de la entidad se encarga de asegurar la evaluación en la implementación del MECI, las auditorías al Sistema de Gestión de Calidad y del control interno, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

La entidad regulará la conformación y funciones específicas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 53. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


La ESE Hospital Universitario del Caribe se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado, las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido un lineamiento del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamación en la oficina de atención al cliente o quien haga sus veces, quien dará el trámite correspondiente.

CAPÍTULO V DE LA ÉTICA EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE

ARTICULO 54. Decálogo de los derechos del paciente. Integrar al presente Código los postulados básicos, enunciados en la RESOLUCION 13437 de 1991, emanada del Ministerio de Salud, para propender por la humanización en la atención a los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, los Derechos de los pacientes que se establecen a continuación:

- Todo paciente debe ejercer sin restricción es por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole origen social, posición económica o condición social:
- Su derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.


	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
	PROCESO:	VERSION:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	FECHA:
		PAGINA:

- Derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleva. También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojala escrita de su decisión.
- Derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- Derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y que, sólo con su autorización, puedan ser conocidos.
- Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, pero respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible.
- Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos, tanto por parte de los profesionales de la salud como por las instituciones sanitarias. Al igual que el derecho a que en casos de emergencia, los servicios que reciba no estén condicionados al pago anticipado de honorarios.
- Derecho a recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- Derecho a que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- Derecho a que se le respete la voluntad de aceptación o rehusar la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.
- Derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad

ARTICULO 55. DERECHOS DE LOS PACIENTES MORIBUNDOS.

Son derechos del paciente moribundo, los siguientes:

- El derecho a saber que va a morir.
- El derecho a rehusar un tratamiento.
- El derecho a expresar su propia fe.
- El derecho a mantener la conciencia lo más cerca posible de la frontera de la muerte evitando el dolor.
- Morir sin el estrépito frenético de una tecnología puesta en juego para

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:


- otorgar al moribundo algunas horas suplementarias de vida biológica.
- Morir manteniendo con las personas cercanas contactos humanos, sencillos y enriquecedores.

ARTICULO 56. DEBERES DE LOS PACIENTES. Son deberes de los pacientes:

- El paciente tiene el deber de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.
- El paciente tiene el deber de tratar con el máximo respeto al personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, los otros enfermos y acompañantes.
- El paciente tiene el deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas). Debe conocer el nombre del médico.
- El paciente tiene el deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de la infraestructura física y la dotación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.
- El paciente tiene el deber de firmar el documento de Alta Voluntaria, en los casos de no aceptación de los métodos de tratamiento.
- El paciente tiene el deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a inutilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente prestaciones farmacéuticas y sociales.
- El paciente tiene el deber de utilizar las vías de reclamación y sugerencias.
- El paciente tiene el deber de exigir que se cumplan sus derechos.

Artículo 57. Comité de Ética Hospitalaria y de Ética en Investigación. Entiéndase integrado a la política de ética adoptada por la institución a través de la expedición del presente acto administrativo, el Comité de Ética Hospitalaria y el de Ética en Investigación, creados para propender por espacios que garanticen el desarrollo de los principios éticos definidos por ley y adoptados por el Hospital.


Artículo 58. Los Comités de que trata el artículo anterior, desarrollarán las funciones asignadas en su acto de creación, a través de los miembros definidos para el efecto. Sus actos gozarán de publicidad, y se aplicarán siguiendo las directrices estipuladas por su reglamento

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:


Artículo 59. Aplicación de las normas vigentes. La Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, velará por el cumplimiento de los compromisos éticos adquiridos por cada una de las personas que intervienen en el procesos de prestación de servicios de salud tanto a nivel institucional, como administrativo; y en tal medida, agotan las instancias definidas a nivel institucional para el efecto; previa verificación de la competencia para investigar y sancionar.

Artículo 60. Entiéndanse incorporadas al presente documento, las siguientes normas que regulan la formación y el ejercicio de las diferentes profesiones de la salud; y en su defecto, aquellas que las aclaren, modifiquen o sustituyan:

- Ley 949 de 2005: por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el Código de Ética Profesional y el Régimen Disciplinario correspondiente.
- Ley 0911 de 2004: Por la cual se dictan disposiciones en deontología para la enfermería.
- Ley 784 de 2002: Por medio de la cual se reforma la Ley 6ª de 1982. (Por la cual se reglamenta la profesión de instrumentación técnico quirúrgica).
- Ley 0657 de 2001 Por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 0528 de 1999: Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y otras disposiciones.
- Ley 0485 de 1998:, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 0376 de 1997: Por la cual se reglamenta la profesión de optometría, por la cual se reglamenta la profesión de Fonoaudiología y se dictan normas para su ejercicio en Colombia.
- Ley 0372 de 1997: Por la cual se reglamenta la profesión de optometría.
- Ley 0266 de 1996: Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 0212 de 1995: Por la cual se reglamenta la profesión de farmacéutico.
- Ley 0036 de 1993: Por la cual se reglamenta la profesión de los bacteriólogos.
- Ley 0030 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Ley 0006 de 1991: Por la cual se reglamenta la especialidad médica de anestesiología. Ley 0035 de 1989: Sobre ética del Odontólogo Colombiano.
- Ley 0031 de 1982: Por la cual se regula la profesión de Terapia ocupacional

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

- Ley OOSO de 1981: Por la cual se crea el Servicio Social Obligatorio en todo el territorio nacional.
- Ley 0023 de 1981: Por la cual se dictan normas en materia de Ética Médica.
- Ley 0073 de 1979: Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de nutrición y dietética.
- Ley 0009 de 1976: Por la cual se reglamenta la profesión de Fisioterapia.
- Ley 0014 de 1962: Por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la Medicina y Cirugía.
- Decreto 3616 de 2006: Por medio del cual se establecen las denominaciones de los auxiliares en las áreas de la salud, se adoptan sus perfiles ocupacionales y de formación, los requisitos básicos de calidad de sus programas y Se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1352 de 2000. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994. Decreto 2430 de 1997. Por el cual se deroga el Parágrafo del artículo primero del Decreto 2865 de 1994.
- Decreto 1945 de 1996: por el cual se reglamentan parcialmente
- Leyes 23 de 1962 y 212 de 1995, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0097 de 1996: Reglamentario de la Ley 6 — anestesiología.
- Decreto 2865 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 50 de 1981.
- Decreto 1465 de 1992: Por el cual se reglamenta la ley 23 de 1981 en cuanto a la expedición de la tarjeta profesional del médico y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0491 de 1990: Reglamentario Ley 35 de 1989.
- Decreto 3380 de 1981: Reglamentario Ley 23 de 1981.
- Decreto 2396 de 1981: Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio del área de la Salud.
- Resolución 01180 de 1999: Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la ley 6 — anestesiología.
- Resolución 02927 de 1998: Reglamentaria práctica terapias alternativas
- Resolución 00795 de 1995: Por la cual se establecen criterios técnico administrativos- renovación plazas del Servicio Social Obligatorio.
- Resolución 00449 de 1993: Por la cual se delegan funciones para inscribir la profesión de gerontología

	MACROPROCESO: GESTION GERENCIAL	CODIGO:
		VERSION:
	PROCESO:	FECHA:
	DOCUMENTO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	PAGINA:

- Resolución 05078 de 1992: Por la cual se adoptan normas en materia de medicinas tradicionales y alternativas.
- Resolución 15787 de 1991: Por la cual se exonera de S.S.O. a los profesionales de la microbiología.
- Resolución 07326 de 1983: Por la cual se dictan disposiciones con la vinculación de
 - Auxiliares de enfermería.
- Resolución 02050 de 1977: Por la cual se dictan normas Sobre S.S.O. En la profesión de enfermería.